



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 004
(Enero 10 de 2.020)

**POR LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES DE UNA
FUNCIONARIA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

La Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Acuerdo 016 de 1.998, Decreto Ley 1045 de 1.978 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las causales allí establecidas.

Que mediante Resolución No. 381 del 01 de noviembre de 2.019, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el 29 de noviembre de 2.019 y el 19 de diciembre del mismo año, más tres (03) días hábiles por servicio, a la servidora pública **LUZ STELLA MARIN HERRAN**, identificada con cédula No. **41.904.433**, quien ejerce el empleo de **P.U de Talento Humano, de ocho (8) horas**, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E.

Que mediante Resolución No. 414 del 29 de noviembre de 2.019, se ordenó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional de la funcionaria **LUZ STELLA MARIN HERRAN**; quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones, más tres (03) días hábiles por servicio.

Que mediante comunicado del día 10 de enero de 2020, firmado con la aprobación de **MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**, Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., se autoriza el reanude de seis (06) días hábiles de vacaciones de la citada funcionaria para ser disfrutadas a partir del trece (13) de enero de 2020.

Que se autoriza el disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones, comprendidos desde el trece (13) de enero de 2020 y hasta el veinte (20) de enero de 2020 inclusive, a la señora **LUZ STELLA MARIN HERRAN** quien ejerce el empleo de **P.U de Talento Humano, de ocho (8) horas**, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E., quedándole pendiente por disfrutar doce (12) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 004
(Enero 10 de 2.020)

**POR LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES DE UNA
FUNCIONARIA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reanudar el disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones comprendidos desde el trece (13) de enero de 2.020 y hasta el veinte (20) de enero de 2020 inclusive, a la señora **LUZ STELLA MARIN HERRAN**, identificada con cédula No. 41.904.433, quien ejerce el empleo de **P.U. de Talento Humano**, de ocho (8) horas, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Historia Laboral de la funcionaria **LUZ STELLA MARIN HERRAN**.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinte (2.020).


MAGDA LUCIA CARVAJAL TRIARTE
Gerente

Proyectó – Elaboró: Diana M. Perez M.
Revisó: Marta Camila Méndez Quintero – Asesora Jurídica Red Salud Armenia E.S.E.